



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 JUL. 1991

Expte. Nº 17.509/91

VISTO:

El proyecto de Convenio de Cooperación e Intercambio Cultural a suscribir entre el Centro de Ex-Becarios de la O.E.A. en la República Argentina y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto estrechar vínculos culturales, científicos y académicos entre ambas Instituciones;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 2322 expresa que no tiene objeción legal que formular;

Que corresponde al Consejo Superior decidir al respecto de acuerdo a lo establecido en el artículo 98, Inc. f) del Estatuto de la Universidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 019/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 4 de Julio de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Aprobar el Proyecto de Convenio entre el Centro de Ex-Becarios de la O.E.A. y esta Universidad, autorizándolo al Sr. Rector a formalizar el mismo, conforme al texto que obra a Fs. 1/2.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga al Rectorado para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EUGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretaría General

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
 SECRETARIA ACADÉMICA

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
 VICERRECTOR
 a/c. Rectorado

RESOLUCION - CS - Nº 205 - 91